

----- En la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, siendo las 12:00 horas del día 01 de Octubre del año 2010, presentes en la Caja auxiliar del Mercado Hidalgo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, los CC. C.P. MARIA DEL REFUGIO MOTA GAETA, LAE JUAN CARLOS LAREDO RAMOS, Directora Comercial, Contralor Interno, respectivamente, así como los testigos de Asistencia los CC. LIC. MARICELA DIMAS REVELES Y C.P. LUIS PEREYRA ESPERZA, para asentar Acta Administrativa en los siguientes términos:-----

----- -Se levanta la presente acta en virtud de que los mencionados con anterioridad acudimos al presente lugar para verificar que la Caja auxiliar estuviera funcionando correctamente. Al llegar nos percatamos de que el lugar estaba cerrado y los trabajadores MARTHA GAYTAN DEL RIO, ADRIANA DE LEON PINALES, BIRIVIANA ORTEGA JUERZ Y JORGE ALBERTO DOMINGUEZ ORTEGA no se encontraban en su lugar correspondiente realizando las actividades normales. En ese mismo momento se abrió el lugar para atender a los usuarios, reincorporándose a sus actividades normales. Al cuestionarlos por el motivo de su ausencia se justificaron en razón de que estaban fumigando el lugar y no soportaban el olor del lugar. Cabe señalar que la C. VIRIDIANA ORTEGA JUAREZ manifestó cierta conducta violenta en contra de los directivos del SIAPASF, violando el artículo 29 fracción I de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas. Además alego incapacidad para continuar con las labores de trabajo debido a que sentía malestares, por lo que le fue otorgado permiso para que acudiera a recibir atención especializada. En ese tenor deberá presentar justificante que compruebe su estado de salud y debida atención medica, de lo contrario le será descontado el día conforme lo mara la Ley. En este orden de ideas se realizara las investigaciones necesarias para determinar si los trabajadores tenían autorización por parte de sus jefes directos para abandonar el lugar de trabajo, de lo contrario se procederá conforme a la norma, por haber incurrido en la falta que señala el artículo 29 fracción IX de la Ley señalada con anterioridad. Cabe destacar que se acudió ante la administradora del lugar para determinar si la fumigación realizada el día anterior, provocaba daños contra la salud. A lo que nos contesto que no provocaba daños a la salud, de hecho los demás establecimientos estaban funcionando de manera normal y dentro del horario normal, siendo todo. -----



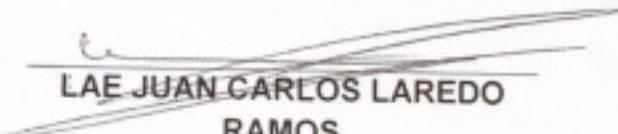
Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento  
de Fresnillo, Zacatecas

siapasf

----- Siendo todo lo que se tiene que manifestar, una vez leída que fue la  
presente, se ratifica y firma para debida constancia por los que en ella intervinieron  
y así quisieron hacerlo. -----

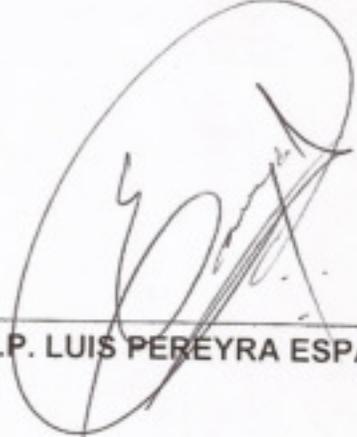
----- C O N S T E -----

  
C.P. MARIA DEL REFUGIO  
MOTA GAETA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

  
LAE JUAN CARLOS LAREDO  
RAMOS  
CONTRALOR INTERNO

TESTIGOS:

  
LIC. MARICELA DIMAS REVELES

  
C.P. LUIS PEREYRA ESPARZA.